

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2022

(Enero 31)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en Propiedad

EL PERSONERO DE BUCARAMANGA


En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial
Las conferidas por la Ley 136 de 1994.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: A partir del primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022) nómbrase en Propiedad al doctor **WILSON GABRIEL GONZÁLEZ VEGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.250.286 de Bucaramanga, en el cargo de **PERSONERO DELEGADO PARA EL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS, PENALES CIVILES, POLICIVOS Y DE TRANSITO 2**, Código 040, Grado 02, con una asignación mensual de **Siete Millones Ciento Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Pesos Mcte (\$7.113.446,00)**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veintidós (2.022).


DANIEL GUILLERMO ARENAS GAMBOA
Personero de Bucaramanga

Proyectó: María Helena Barbo M - Coordinadora Grupo legal
Elaboró: Sandra Durán G. Aux Advo.



**ACTA DE POSESION No. 006 DE 2022
PERSONERIA DE BUCARAMANGA**

En Bucaramanga Departamento de Santander, se presentó al despacho de la PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, el (la) doctor (a), **WILSON GABRIEL GONZÁLEZ VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.250.286 expedida en Bucaramanga, con el fin de tomar **POSESION** del cargo **PERSONERO DELEGADO PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES, CIVILES POLICIVOS Y DE TRÁNSITO 2. CODIGO 040 GRADO 02**, nombrado mediante la Resolución No. 021 del 31 de enero de 2022, con carácter de **PROPIEDAD**, y con una asignación básica mensual de **Siete millones Ciento Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Pesos Mcte (\$7.113.446,00)**.

Prestó juramento por el Art. 122 de la Constitución Política de Colombia, y prometió cumplir fielmente con todas las responsabilidades a su cargo y presentó los siguientes documentos: Cedula de ciudadanía No. 91.250.286, Certificado de antecedentes disciplinarios, certificado judicial y de policía, certificado de antecedentes fiscales, declaración donde manifiesta que no ha tenido investigaciones por concepto de alimentos, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses, certificado de afiliación en salud a NUEVA EPS, Pensiones Colpensiones y cesantías Fondo Nacional de ahorro.


Manifiesta el(la) posesionado (a), bajo la gravedad de juramento, no estar incurso (a) en causal de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición, o conflicto de intereses y de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario conforme lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, y demás normas concordantes vigentes, para el desempeño de empleos públicos, además manifiesta que cumplirá sus obligaciones de familia. En constancia se extiende y firma la presente diligencia, hoy, **01 DE FEBRERO DE 2022**.

Se adhieren y anulan estampillas de Pro bienestar del adulto mayor, por valor de \$142.269, Procultura por valor de 142.269, Pro UIS por \$100.000, y Ordenanza 012 de 2005 por \$10.000, no se adjuntan las Estampillas Pro Desarrollo, según Circular 010 del 18 de diciembre de 2020, de la Gobernación de Santander.

El Personero de Bucaramanga,


DANIEL GUILLERMO TORRES GAMBOA

El Posesionado,


WILSON GABRIEL GONZALEZ VEGA

Revisó: María Helena Berbeo Medina
Coordinadora Grupo Legal

Elaboró: Sandra Durán G. Aux Advo